



ASUNTO: Aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales derivada de cambios en las Áreas de Secretaría General, Planificación y Recursos, Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, Movilidad y Espacio Urbano, Tesorería y Salud Pública y Seguridad Ciudadana

Órgano decisorio: Junta de Gobierno

Quórum: Mayoría simple.

Expte. SEAR-3/2003 (p.s. 114, PER-430/2022)

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente SEAR-3/2003 (pieza separada nº 114, PER-430/2022), relativo a las memorias remitidas por las Áreas de Secretaría General, Planificación y Recursos, Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, Movilidad y Espacio Urbano, Tesorería y Salud Pública y Seguridad Ciudadana, para la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales en dichos ámbito organizativos y, atendido lo siguiente:

PRIMERO.- La modificación propuesta en el Área de Secretaría General afecta a los ámbitos organizativos de la Secretaría General y del Archivo Municipal.

Así, en primer lugar, con el objetivo de racionalizar los recursos de la Secretaría General, se propone incluir en la estructura del Archivo Municipal una nueva Sección, denominada Sección de Inventario de Bienes Municipales y tramitación, encargada del inventario de todos los bienes municipales y que además apoye la tramitación administrativa de los procedimientos que tramita el Archivo Municipal, de manera que se centralice en dicha unidad el inventario y control de todos los bienes municipales, independientemente de cuál sea su naturaleza, incorporando al Inventario aquellos bienes que forman parte integrante del Patrimonio Histórico Español según la ley 16/1985 de PHE y que actualmente no están integrados en el inventario.

La incorporación de esta unidad al Archivo supone la eliminación de la actual Sección de Inventario y consiguientemente por un lado la supresión del puesto de Jefe de Sección de Inventario- código RPT 14.01.04 – y por otro la reasignación del puesto de Administrativo/a (puesto núm. 66, cód. RPT 14.01.07) actualmente adscrito a dicha Sección, a la Sección de nueva creación.

Asimismo, con el fin de dotar a la Sección de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, se propone la creación de tres nuevos puestos, por un lado, el puesto de Jefe/a de la Sección de Inventario de bienes municipales y tramitación (cód. RPT 14.03.12) y, por otro, un puesto de Técnico/a Medio de Urbanismo (cód. RPT 14.03.13. subgrupo A2, nivel 20) si bien, inicialmente, se propone su creación con Dotación 0. Asimismo, se prevé la futura incorporación de un Auxiliar Administrativo a la Sección, si bien, al igual que en el caso anterior, no se contempla su dotación actual, con lo que la dotación del puesto 14.03.07 se mantiene en 1 efectivo, pasando a ser de 2 cuando se dote la plaza que se contempla en la propuesta.

Por otra parte, como consecuencia de los cambios en el papel que desempeña el Servicio de Archivo Municipal, introducidos a raíz de la nueva realidad de la Administración Electrónica, se propone modificar la denominación y las atribuciones de las plazas 14.03.02, Jefe de Centro de Gestión de Archivos Administrativos, y 14.03.03, Jefe del Centro de Gestión del Archivo Histórico, para adaptarlas a la nueva realidad de las tareas que tiene que desempeñar el Archivo.

Además, se propone la inclusión en la RPT de dos nuevos puestos de trabajo.

Por un lado, se propone la inclusión de un puesto de Técnico Medio de Archivo (personal laboral, grupo II, nivel 6, cód. 14.03.14), como consecuencia del reconocimiento por Sentencia judicial del carácter indefinido no fijo de la relación laboral temporal, concertada bajo la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, no incluida en la plantilla presupuestaria, que vinculaba a la Administración con una trabajadora de dicha categoría profesional.



Por otro, se propone la incorporación de un puesto de Restaurador/a de documento gráfico, correspondiente al subgrupo A2, nivel 20 de complemento de destino (cód. 14.03.15), con la finalidad de contar con personal adecuado para hacer frente a las tareas de conservación del patrimonio documental y bibliográfico del Ayuntamiento, si bien, inicialmente, se propone su creación con dotación 0, posponiéndose su dotación para un momento posterior en que las disponibilidades presupuestarias lo hagan posible.

Por último, se propone una modificación en el ámbito de la Secretaría General, en lo referente a los puestos que desempeñan funciones de Secretaría de las personas titulares de los puestos de Secretario y Vicesecretario General.

En atención a las funciones que tiene encomendadas la Secretaría General, que se traducen en una estrecha relación con los órganos de gobierno y con los grupos políticos y miembros de la Corporación, que dan lugar a que estos puestos presentan particularidades que los diferencian de otros puestos análogos que desempeñan funciones de Secretaría en las distintas Áreas que componen la Administración municipal y, con el fin de garantizar que para la provisión de estos puestos pueda llevarse a cabo la selección de los candidatos o candidatas más idóneos en cada momento para desempeñar de estas funciones, se considera propone que en el apartado "observaciones" de la ficha de puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, se incorpore la referencia a la "Movilidad interadministrativa", de manera que los puestos de trabajo correspondientes a esta plaza puedan proveerse entre personal con la cualificación requerida, aún cuando pertenezcan a otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En cuanto a la modificación propuesta por el Área de Planificación y Recursos, ésta afecta a los ámbitos organizativos de la Secretaría Ejecutiva del Área y del Servicio de Información y Administración Electrónica.

En concreto, en relación con la primera de las unidades organizativas la modificación viene fundamentada en la necesidad de incrementar la dotación de puestos de perfil técnico con que cuenta dicha unidad, dada la insuficiencia de la dotación actual para hacer frente a las tareas que tiene encomendadas, caracterizadas por una creciente especialización y complejidad, así como por un notable incremento en su volumen.

Por ello, con la finalidad de incrementar la dotación de efectivos de carácter técnico que asuman las tareas de propias de esta unidad, especialmente, en el ámbito de la contratación administrativa, se propone incrementar en un efectivo la dotación del puesto 04.02.11, Técnico/a de Administración y Gestión (subgrupos A1/A2, nivel 24 de complemento de destino) en 1 efectivo, pasando así de 1 a 2 efectivos.

Correlativamente, se propone la amortización del puesto con el que está dotado la plaza 04.04.28, Técnico/a de Administración y Gestión, (subgrupos A1/A2, nivel 24) adscrita al Servicio de Información y Administración Electrónica, puesto que en la actual RPT está declarado "a extinguir" y que está actualmente vacante tras la jubilación definitiva de su anterior titular.

TERCERO.- En cuanto a la modificación propuesta por el Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, ésta afecta al Servicio de Educación y, más en concreto, al Centro de Bibliotecas Municipales.

Así, en primer lugar, con la finalidad de adecuar la actual RPT de dicho Centro a la naturaleza y condiciones en que actualmente se presta el servicio que dicho Centro tiene encomendado, se propone la incorporación a la RPT de un puesto de trabajo que permita dar respuesta a la realidad actual, en la que las bibliotecas no pueden ser ajenas al uso de internet y de las redes sociales, debiendo servirse de todos los canales de comunicación actualmente disponibles para garantizar el acceso de las personas usuarias a los servicios bibliográficos, así como para interactuar con dichas personas, captando su interés y motivándolas a la utilización de dichos servicios.

Por ello, se propone la creación de un nuevo puesto de trabajo (cod. 06.03.45), denominado Técnico/a Medio de Comunicación (subgrupo A2, nivel 20 de complemento de destino), dotado con 1 efectivo, con la finalidad de contribuir a la consecución de dichos objetivos, y cuyas funciones se describen en la ficha adjunta.



Paralelamente a ello, se propone la amortización del puesto 06.03.10, Técnico/a Medio de Educación y Cultura (subgrupo A2, nivel 20), actualmente vacante tras la jubilación de su anterior titular y que, en atención a sus características, no se considera adecuado a las funciones que se desempeñan desde el Servicio.

Por último, con la finalidad de adecuar los recursos humanos del Centro de Bibliotecas Municipales a las tareas que tiene asignadas, se propone incrementar en dos efectivos la dotación del puesto 06.03.27, Auxiliar Vigilante de Bibliotecas (personal laboral grupo IV, nivel 14), pasando de 12 a 14 efectivos.

CUARTO.- En cuanto a la propuesta de modificación formulada por el Área de Movilidad y Espacio Urbano, afecta al Servicio de Espacio Público e Infraestructuras y al Servicio de Control de la Legalidad Urbanística.

Por lo que se refiere al primero de ellos, tiene por objeto actualizar y adaptar la actual RPT a las circunstancias reales de los distintos puestos de trabajo.

Así, se propone una revisión de titulaciones, optando por las más actualizadas en el catálogo de Formación Provisional, pero posibilitando titulaciones equivalentes de planes anteriores, e incorporando la posibilidad de sustituir titulaciones concretas por una titulación genérica de acceso al Grupo profesional y un número mínimo de años de experiencia en el ejercicio del oficio.

Se han revisado las exigencias adicionales de acceso a los puestos, manteniendo el permiso de conducir clase B para oficialías o puestos superiores, el C+E para conductores y estar en posesión de la cualificación inicial o en su caso tener en vigor la formación periódica exigida, pero se reduce la exigencia para los Oficiales 1ª de Alumbrado Público, que dejan de denominarse conductores (exigiéndoles solo el permiso clase C). Se añade, además, como condición de acceso a los puestos susceptibles de actuar como recurso preventivo la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

Además, se propone la revisión y ampliación de la descripción de funciones de la mayor parte de las fichas, con la finalidad de adaptarlas a las normas y tecnologías actuales que requiere el desempeño de cada puesto.

Además, se proponen los siguientes cambios concretos:

- Se propone la amortización del puesto 08.04.28, Peón de Almacén.
- Se modifican las funciones de la plaza 08.04.26, Oficial 2ª de Forja.
- Se crea la plaza 08.04.39, Oficial 2ª de Pavimentación, con una dotación inicial de 3 efectivos.
- Se modifican las funciones y se adecua la titulación académica de la plaza 08.04.25, Oficial 2ª electricista de alumbrado público, que, además, cambia de denominación, pasando a denominarse Oficial 2ª de Alumbrado, amortizándose 1 de las plazas, actualmente vacante, quedando su dotación en 2 efectivos.
- Se modifican las funciones del puesto 08.04.24, Conductor 1, incorporando la exigencia de formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, además, se modifica la denominación del puesto, que pasa a denominarse "Conductor de construcción".
- Se modifica la definición de funciones del puesto 08.04.22, Conductor palista, exigiéndose la formación básica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Se modifican las funciones del puesto 08.04.23, Vigilante de obras, para adecuarlas a las exigencias actuales del mismo, además, se modifica la titulación exigida, abriendo la posibilidad de sustituirla por una titulación genérica más experiencia profesional. Se revisa el nivel de complemento de puesto, que pasa a IV-10, equiparándose a los restantes Oficiales de 1ª, si bien en este caso no se incorpora la función de recurso preventivo.
- Se modifica la definición de funciones del puesto 08.04.19, Oficial 1ª de Forja incorporando la función de recurso preventivo y se exige la formación básica en prevención de riesgos laborales.
- Se modifican las funciones y la titulación de la plaza 08.04.18, Oficial 1ª de Vías Públicas, amortizándose tres plazas vacantes, que se reconvierten en 3 plazas de Oficial 2ª de Pavimentación, con lo que la dotación pasa de 10 a 7 efectivos.
- Se modifican las funciones y titulación de la plaza 08.04.20, Oficial 1ª Electricista-Conductor, eliminándose la exigencia del permiso de conducir clase E. Se modifica, asimismo, la denominación del puesto, que pasa a ser de "Oficial 1ª de Alumbrado".



- Se modifica la plaza 08.04.17, Auxiliar Técnico, que pasa a denominarse “Auxiliar Técnico de control de obras”, con la consideración de plaza a extinguir, amortizándose una de las 4 plazas, actualmente vacante, con lo que la dotación queda fijada en 3 efectivos, además, se establece su homologación al puesto 08.04.17, Técnico Auxiliar de Construcción.
- Se modifican las funciones del puesto 08.04.13, Técnico auxiliar de topografía y control de obras, para separarlas de las del puesto de Técnico Auxiliar de Topografía, además, se propone la amortización de dos puestos actualmente vacantes, pasando la dotación de 5 a 3 efectivos. Se propone, por último, la modificación del nivel de complemento de puesto, que pasaría a ser III.9, y el cambio de denominación, que pasaría a ser de “Técnico auxiliar de construcción”.
- Se crea una nueva plaza, Técnico auxiliar de instalaciones eléctricas (cod. 08.04.40), con dotación 1, con un nivel III.9
- Se modifican las funciones de la plaza 08.04.16, Capataz de brigada de forja, incorporando la relativa a la actuación como recurso preventivo, y con ella, la exigencia de formación básica en prevención de riesgos laborales.
- Se incrementa en un efectivo la dotación de la plaza 08.04.14, Capataz de la Brigada de Pavimentación, que pasa de 1 a 2 efectivos.
- Se modifican las funciones de la plaza 08.04.15, Capataz de la brigada de alumbrado público, y se revisa el nivel de complemento de puesto, quedando en un nivel III-7.
- Se modifica la ficha de la plaza 08.04.11, Encargado de equipo de conservación, que pasa a incorporar la exigencia de formación básica en materia de prevención de riesgos laborales, sin modificarse otras cuestiones respecto a la ficha actual.

Por último, se propone la incorporación del complemento retributivo sectorial de la construcción, previsto en el futuro Convenio Colectivo, en el apartado “observaciones”, de las fichas de los distintos puestos.

En cuanto a la modificación propuesta en el Servicio de Control de la Legalidad Urbanística, ésta obedece a la necesidad de adecuar, parcialmente, la actual RPT a la naturaleza de las funciones desempeñadas.

En este sentido, se propone la amortización del puesto 2396, Ayudante Peón Especialista (cód. RPT 08.06.17), actualmente vacante, cuyo último titular venía desempeñando habitualmente funciones de atención al público, sustituyéndolo por un puesto de Auxiliar Administrativo APP, adscrito a la Oficina de Información Urbanística, incrementándose la dotación del servicio en 1 efectivo, por lo que la dotación del puesto 08.06.16 pasaría de 2 a 3 efectivo.

QUINTO.- En cuanto a la modificación propuesta en el Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, afecta a los Servicios de Salud Pública y de Limpieza.

Por lo que se refiere al Servicio de Limpieza, viene motivada por la necesidad de adecuar la actual RPT, en lo que se refiere a algunos de los puestos de gestión y administración, a la naturaleza y relevancia de las funciones que tienen encomendadas.

En concreto, se considera que el puesto al que se atribuyen las funciones de Subdirección del Servicio, actualmente reservado a personal laboral del Grupo I de titulación, debería estar reservado a personal funcionario, en consonancia con la modificación ya operada en relación con el puesto de Dirección del Servicio.

En este sentido, ante la próxima jubilación del titular del actual puesto de subdirección – puesto cód. RPT 11.06.02, Jefe/a de Centro de Recursos y Administración – se propone la amortización de dicho puesto, creando, en su lugar, un nuevo puesto reservado a personal funcionario, cód. RPT 11.06.33, denominado Jefe/a de Sección de Planificación, Recursos y Personal, con las características y funciones que se detallan en la ficha adjunta, al que se atribuiría el desempeño de la Subdirección del Servicio.

Esta modificación quedaría condicionada, en cuanto a su entrada en vigor, a que se produjera la efectiva jubilación definitiva de la persona actualmente titular del puesto 11.06.02.

Por otra parte, en cuanto se refiere a la modificación en el Servicio de Salud Pública, la misma obedece, en



primer lugar, a razones de tipo organizativo.

Así, de las dos Secciones con que cuenta el Servicio, la Sección de Salubridad y Protección Animal y la Sección de Salud Pública y Protección, actualmente, el desempeño de la función de Subdirección del Servicio aparece atribuida a la persona titular de la primera de dichas Secciones. Sin embargo, tanto por la carga de trabajo que recae sobre cada una de ellas, así como por el personal dependiente y las funciones que tienen encomendadas, se considera más adecuado que dichas funciones se asignen a la Sección de Salud Pública y Protección, al ser mayor la sobrecarga que, como consecuencia del desempeño de las tareas asociadas a sus propias funciones, experimenta la Sección de Salubridad y Protección Animal, circunstancia que se ve agravada actualmente ante el hecho de estar dicha Sección vacante por la jubilación de sus titular.

Por ello, se propone modificar las fichas de ambos puestos de trabajo, pasando a encomendarse las funciones de subdirección del Servicio al puesto 11.03.36, Jefe/a de Sección de Salud Pública y Protección, modificándose el nivel asignado al mismo, que pasaría a ser el correspondiente al nivel 26 y revisándose, asimismo, su complemento específico, que se equipararía a los restantes puestos que tienen encomendadas funciones de Subdirección.

Del mismo modo, se modificaría la ficha del puesto 11.03.31, Jefe/a de Sección de Salubridad y Protección Animal, eliminando de la misma la referencia a las funciones de subdirección, revisándose, asimismo, tanto el nivel de complemento de destino, que quedaría fijado en el nivel 24, y el complemento específico, que se equipararía al asignado a otros puestos de Jefatura de Sección.

Por otra parte, se propone un reajuste de las dotaciones de los puestos de apoyo técnico con que cuenta el Servicio, para adecuarlas a la naturaleza de sus funciones. De este modo, se propone incorporar una nueva plaza, 11.03.37, Técnico/a Superior de Administración General, subgrupo A1, nivel 22, reservada a personal en posesión de la titulación de Licenciado/a en Derecho o equivalente, amortizando, a cambio, uno de los dos puestos reservados a Licenciados en Medicina, Farmacia o Veterinaria – actualmente vacante – con que está dotada la plaza 11.03.26, Técnico/a Superior de Salud Pública, pasando su dotación final de 5 a 4 efectivos.

Se propone, además, la amortización del puesto 11.03.27, Auxiliar de Centro, actualmente vacante, y la creación, en su lugar, de una plaza de Auxiliar Administrativo APP2 (cód. 11.03.38), con horario especial de mañana y tarde y sábados, por considerarse más adecuado a las funciones a desempeñar.

Por último, se propone la rectificación de una errata advertida en la ficha descriptiva del puesto 11.03.18, Oficial/a de Servicios, ya que en ésta se indica que sus titulares deben estar en posesión de “Formación específica para el uso de productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs) u otros productos que sean o generen gases”, cuando debe indicarse “Formación específica para el uso de productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs) y otros productos que sean o generen gases

SEXO.- Por último, en cuanto a la modificación propuesta por la Tesorería Municipal se justifica en la necesidad de dotar a la estructura de la Tesorería municipal de personal de perfil técnico que la auxilie en todos los cometidos que tiene encomendados, especialmente, como consecuencia de la asunción de nuevas competencias por dicho órgano, debido a los cambios normativos y organizativos producidos en los últimos tiempos, así como al creciente volumen y complejidad de los expedientes que han de tramitarse desde la misma, debido al incremento de la actividad inversora de los presupuestos municipales.

Así, entre otras, se puede hacer referencia a la atribución de nuevas funciones por el Real Decreto 128/2018, tales como las relativas a la dirección financiera de la corporación, incluyendo la propuesta, gestión y tramitación de las operaciones financieras de la entidad o la elaboración y acreditación tanto del período medio de pago a proveedores como de otros datos estadísticos e indicadores de gestión en materia de estabilidad presupuestaria, y sostenibilidad financiera que deban ser suministrados a otras administraciones públicas.

A ello se añaden las funciones relativas a la dirección financiera y tramitación de las operaciones de endeudamiento de la corporación. A mayores y se ha producido un incremento en la actividad ordinaria de la Tesorería Municipal (tanto en la gestión de los pagos ordinarios como en la tramitación admisión devolución y



gestión de avales) que requiere necesariamente refuerzos en el personal de la Tesorería Municipal como consecuencia del incremento de tareas y trabajo que dicha circunstancia supone.

Para hacer frente a estas tareas se propone la incorporación a la RPT de la Tesorería de un nuevo puesto de trabajo (cód. RPT 15.01.06), de Técnico/a de Administración y Gestión (subgrupos A1/A2, nivel 24), con las características y funciones que se describen en la ficha adjunta.

Paralelamente, se propone la amortización de dos de los puestos con que está actualmente dotada la plaza 15.01.14 (Auxiliar administrativo APP), actualmente vacantes, con lo que la dotación de dicha plaza pasaría de 5 a 3 efectivos.

SÉPTIMO.- Consta informe técnico, que figura en el expediente citado, documento núm. 7 del expediente SEAR-3/2003 (pieza separada nº 114, PER- 430/2022).

OCTAVO.- Consta informe favorable a la modificación propuesta, emitido por la Asesoría Jurídica General con fecha 13 de junio de 2022, documento núm. 9 del expediente SEAR-3/2003 (pieza separada nº 114 PER-430/2022).

NOVENO.- Consta informe favorable a la modificación propuesta, emitido por la Intervención General con fecha 22 de junio de 2022, documento núm. 11 del expediente SEAR-3/2003 (pieza separada nº 114, PER-430/2022).

DÉCIMO.- Consta informe de organización, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Área de Planificación y Recursos, con fecha 13 de junio de 2022, documento núm. 13 del expediente SEAR-3/2003 (pieza separada nº 114 PER- 430/2022).

DÉCIMOPRIMERO.- Consta informe de la Comisión Técnica de Valoración de Puestos de Trabajo, con fecha 20 de junio de 2022, documento núm. 15 del expediente SEAR-3/2003 (pieza separada nº 114 PER-430/2022).

DÉCIMOSEGUNDO.- En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los Empleados Públicos, en reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Valladolid celebrada el día 20 de mayo de 2021.

DÉCIMOTERCERO.- Es competente para dictar esta Resolución la Junta de Gobierno (Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019), y de conformidad con lo establecido en el art 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA:

1º.- Incorporar a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales los puestos de trabajo que a continuación se indican:

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL

- 14.03.12. Jefe/a de la Sección de Inventario de bienes municipales y tramitación (Dotación 1)
- 14.03.13. Técnico/a Medio de Urbanismo (Dotación 0)
- 14.03.14. Técnico/a Medio de Archivo (Dotación 1)
- 14.03.15. Restaurador/a de documento gráfico. (Dotación 0).
- 14.03.16. Administrativo (Dotación 1).



**EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD
SERVICIO DE EDUCACIÓN**

06.03.45. Técnico/a Medio en Comunicación (Dotación 1)

**MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO
SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS**

08.04.39. Oficial/a 2ª de Pavimentación (Dotación 3)

08.04.40. Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Eléctricas (Dotación 1)

**SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SERVICIO DE LIMPIEZA**

11.06.33. Jefe/a de Sección de Planificación, Recursos y Personal (Dotación 1)

SERVICIO DE SALUD PÚBLICA

11.03.37. Técnico/a Superior de Administración General (Dotación 1)

11.03.38. Auxiliar Administrativo/a APP2 (Dotación 1)

**TESORERÍA MUNICIPAL
TESORERÍA**

15.01.06. Técnico/a de Administración y Gestión (Dotación 1)

2º.- Suprimir en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales los puestos de trabajo que a continuación se indican:

**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL**

14.01.04. Jefe/a de la Sección de Inventario (Dotación 1)

**PLANIFICACIÓN Y RECURSOS
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

04.04.28. Técnico/a de Administración y Gestión (Dotación 1)

**EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD
SERVICIO DE EDUCACIÓN**

06.03.10. Técnico/a Medio/a de Educación y Cultura (Dotación 1)

**MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO
SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS**

08.04.28. Peón/a de Almacén (Dotación 0)

SERVICIO DE CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

08.06.17. Ayudante/Peón Especialista (Dotación 1)



**SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SERVICIO DE LIMPIEZA**

11.06.02. Jefe/a de Centro de Recursos y Administración (Dotación 1)

SERVICIO DE SALUD PÚBLICA

11.03.27. Auxiliar de Centro (Dotación 1)

3º.- Modificar, en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales la Dotación de los puestos de trabajo que a continuación se indican:

SECRETARIA GENERAL

14.01.07. Administrativo (Dotación 3).

**PLANIFICACIÓN Y RECURSOS
SECRETARÍA EJECUTIVA**

04.02.11. Técnico/a de Administración y Gestión (Dotación 2)

**EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD
SERVICIO DE EDUCACIÓN**

06.03.27. Auxiliar vigilante de Bibliotecas (Dotación 14)

**MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO
SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS**

08.04.25. Oficial/a 2ª de Alumbrado (Dotación 2)
08.04.18. Oficial/a 1ª de Pavimentación (Dotación 7)
08.04.17. Auxiliar Técnico de Control de Obras (Dotación 3)
08.04.13. Técnico/a Auxiliar de Construcción (Dotación 3)
08.04.14. Capataz/a de la Brigada de Pavimentación (Dotación 2)

SERVICIO DE CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

08.06.16. Auxiliar administrativo APP (Dotación 3)

**SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA**

11.03.26. Técnico/a Superior de Salud Pública (Dotación 4)

**TESORERÍA MUNICIPAL
TESORERÍA**

15.01.14. Auxiliar Administrativo APP (Dotación 3)

4º.- Modificar en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales dentro de la unidad organizativa y del ámbito que a continuación se indican, las fichas correspondientes a los puestos de trabajo que también se señalan:



SECRETARÍA GENERAL

14.01.05. Secretario/a de puesto de Habilitación Nacional o de Dirección de Área (Dotación 2)

ARCHIVO MUNICIPAL

14.03.02. Jefe/a de Centro de Gestión Documental y archivo electrónico (Dotación 0)

14.03.03. Jefe/a de Centro de Tratamiento Archivístico y referencia (Dotación 0)

MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO

SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS

08.04.11. Encargado/a de Equipo de Conservación (Dotación 1)

08.04.14. Capataz/a de la Brigada de Pavimentación (Dotación 2)

08.04.15. Capataz/a de la Brigada de Alumbrado público (Dotación 1)

08.04.16. Capataz/a de la Brigada de Forja (Dotación 1)

08.04.13. Técnico/a Auxiliar de Construcción (Dotación 3)

08.04.17. Auxiliar Técnico/a de Control de Obras (Dotación 3)

08.04.20. Oficial/a 1ª de Alumbrado (Dotación 2)

08.04.18. Oficial/a 1ª de Pavimentación (Dotación 7)

08.04.19. Oficial/a 1ª de Forja (Dotación 1)

08.04.23. Vigilante de Construcción (Dotación 5)

08.04.22. Conductor/a palista (Dotación 2)

08.04.24. Conductor/a de construcción (Dotación 4)

08.04.25. Oficial/a 2ª de Alumbrado (Dotación 2)

08.04.26. Oficial/a 2ª de Forja (Dotación 2)

08.04.27. Ayudante/Peón Especialista (Dotación 12)

SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

SERVICIO DE SALUD PÚBLICA

11.03.36 Jefe/a de Sección de Salud Pública y Protección- Subdirector/a del Servicio- (Dotación 1)

11.03.31. Jefe/a de Sección de Salubridad y Protección Animal (Dotación 1)

11.03.18. Oficial/a de Servicios (Dotación 12)

5º.- Las modificaciones incluidas en los apartados precedentes, en lo referente a los ámbitos organizativos de Secretaría General y del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana surtirán efecto una vez que, por el órgano competente, se proceda a la aprobación de la estructura organizativa de dichas Áreas.

6º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”